



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 17 de marzo de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 13837-2021-SBS

Señor(es)
Gerente General / Gerencia Mancomunada
Presente.-

Ref. : -Relación de funcionarios - Portal del Supervisado
-Oficio Múltiples N° 9377-2003-SBS del 14.05.2003 y N° 3725-2016-SBS del 29.01.2016
(Empresas de Seguros)

Tengo el agrado de dirigirme a usted(es) con relación a los Oficios Múltiples de la referencia, mediante los cuales se indica que, con la finalidad de permitir un adecuado control y seguimiento de las comunicaciones que se realizan entre la Superintendencia y las empresas supervisadas, resulta necesario contar permanentemente con una relación actualizada de los nombres de los funcionarios autorizados por su representada para suscribir la documentación que se remite a este Organismo de Control y Supervisión.

Al respecto, en el marco de las iniciativas de transformación digital que viene emprendiendo esta Superintendencia con el fin de simplificar sus procesos y hacer un uso más efectivo de la tecnología de información, se ha habilitado en el Portal del Supervisado de la SBS, el aplicativo "**Relación de Funcionarios Autorizados**", donde debe registrar la relación de los funcionarios con firma autorizada para suscribir documentación que se remite a esta Superintendencia, indicando el nombre completo, su cargo y dirección de correo electrónico.

En ese sentido, se requiere que su representada, a través de su Administrador del Portal del Supervisado, asigne a los usuarios que tendrán acceso y gestionarán el módulo de "Relación de Funcionarios Autorizados", y deberá establecer e implementar los procedimientos que permitan asegurar que la relación de funcionarios esté permanentemente actualizada.

Finalmente, su representada deberá registrar a través del Portal del Supervisado, la relación actualizada de los funcionarios autorizados para suscribir la documentación, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la recepción del presente Oficio Múltiple, independientemente de haber remitido dicha información de manera previa en el presente año. En lo sucesivo, todo cambio deberá actualizarse en el Portal del Supervisado en un plazo no mayor de un (1) día hábil de producido.

El presente Oficio Múltiple deja sin efecto los Oficios Múltiples N° 9377-2003-SBS y N° 3725-2016-SBS.

Atentamente,

JAVIER MARTIN POGGI CAMPODONICO
SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP (A.I.)